



INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**OIC** | **ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

Aguascalientes, Ags. a 30 de noviembre de 2023  
Circular núm. 900. / 06 / 2023

**Asunto:** Acciones a realizar en  
caso de recibir bienes, obsequios o similares.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INEGI.**  
Presentes.

En relación con la **Circular núm. 900./006/2019** del 13 de diciembre de 2019, que el suscrito emitió, atento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece, que: *"En caso de que los **Servidores Públicos**, sin haberlo solicitado, **reciban de un particular de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, **con motivo del ejercicio de sus funciones**, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al **Órgano interno de control**. En el caso de recepción de bienes, los **Servidores Públicos** procederán a **poner los mismos a disposición de las autoridades competentes** en materia de administración y enajenación de bienes públicos"; se reitera que, de actualizarse dicha hipótesis, la persona servidora pública deberá realizar las siguientes acciones:*

1. Informar inmediatamente a este **Órgano Interno de Control**, a través de un escrito en formato libre, con nombre y firma autógrafa o electrónica, que contenga la fecha en la que, *sin haberlo solicitado*, reciba **de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, el nombre de la persona física o moral de quien lo(s) recibió, así como las características de este(os). El escrito podrá entregarse directamente en el domicilio indicado al pie de página o bien por correo electrónico a: [oic@inegi.org.mx](mailto:oic@inegi.org.mx) . Para atender cualquier duda al respecto, se pone a su disposición el teléfono 449 149 27 00 ext. 31 4668.
2. Respecto de los **bienes** recibidos, ponerlos a disposición del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)** mediante el formato e instructivo que se encuentran para su descarga en la dirección <https://www.gob.mx/indep/documentos/formatos-articulo-40-lgr>. Asimismo, en caso de cualquier duda o aclaración, podrán comunicarse al número telefónico 800 211 5472 o enviar sus dudas al correo electrónico: [art40lgra@indep.gob.mx](mailto:art40lgra@indep.gob.mx). Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9:00 a 18.30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
3. Una vez hecha la entrega-recepción del bien ante el INDEP, se solicita de su apoyo para remitir a este Órgano Interno de Control copia del acta que comprueba la entrega del bien, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su suscripción, lo anterior sin perjuicio de que el OIC pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Es preciso recordar que, las personas servidoras públicas del Instituto deben **abstenerse de buscar, solicitar, exigir, obtener, pretender obtener o aceptar para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión.**

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a los principios que rigen el servicio público establecidos en el artículo 7, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como SEXTO, fracción II del Código de Ética y CUARTO, fracción VI, numeral 5. del Código de Conducta, ambos del INEGI.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente  
EL C. TITULAR

**MTRO. MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO**

Copvsia. DRA. GRACIELA MARQUEZ COLIN, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para su conocimiento. Presente.  
VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO. Para su conocimiento y divulgación.  
MTRO. LEONEL ANTONIO VAZQUEZ BRICEÑO. Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del OIC en el INEGI. Para conocimiento.

LMRC/MEAM

